

Nota de Prensa

11 de diciembre de 2025

El Consejo de Gobierno propone simplificar las normas bancarias de la UE

El Consejo de Gobierno respalda las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Simplificación, que incluyen:

- reducir el número de elementos de los marcos de ponderaciones por riesgo y de la ratio de apalancamiento
- introducir un régimen prudencial considerablemente más sencillo para las entidades de menor tamaño, basado en el régimen de la UE existente
- introducir un mecanismo europeo de gobernanza que incorpore una visión holística del nivel global de capital
- completar la unión de ahorros e inversiones, incluida la unión bancaria, para fomentar la integración transfronteriza y permitir mercados de capitales más eficientes

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy [las recomendaciones](#) del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Simplificación creado por el Consejo de Gobierno para simplificar el marco europeo de regulación, supervisión y presentación de información. Las recomendaciones han sido respaldadas por el Consejo de Gobierno y se presentarán ahora a la Comisión Europea.

Estas propuestas tienen por objetivo simplificar el marco, manteniendo la capacidad de resistencia del sistema bancario europeo y asegurando que las autoridades microprudenciales, macroprudenciales y de resolución sigan cumpliendo eficazmente sus objetivos. Deben fomentarse la armonización y la integración financiera europeas. La cooperación internacional es fundamental y todas las jurisdicciones deben garantizar una aplicación plena, oportuna y fiel de Basilea III.

El Consejo de Gobierno anima decididamente a completar la unión bancaria y la unión de ahorros e inversiones para reducir la fragmentación nacional y permitir una mayor eficiencia de los mercados de capitales.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Una de las recomendaciones es simplificar el diseño de los requerimientos y de los colchones de capital de las entidades de crédito, lo que se conoce como estructuras de capital¹, introduciendo dos cambios. En primer lugar, fusionando los niveles de los colchones de capital existentes en solo dos: un colchón no liberable y un colchón liberable que las autoridades puedan reducir en períodos de dificultad². Al fusionar los colchones, será importante preservar las facultades y competencias actuales de las autoridades. En segundo lugar, reduciendo los elementos del marco de la ratio de apalancamiento de cuatro a dos: un requerimiento mínimo del 3 % y un colchón único, que podría fijarse en cero para las entidades de menor tamaño.

Para mejorar la calidad del capital de las entidades de crédito, el Consejo de Gobierno propone reforzar la capacidad del capital de nivel adicional 1 (AT1) para absorber pérdidas en condiciones operativas normales, lo que sería conforme con el Acuerdo de Basilea y mantendría la resiliencia. Alternativamente, podrían eliminarse elementos distintos del capital de la estructura de capital en situación de gestión continuada, siempre que el cumplimiento de Basilea y la neutralidad del capital no se vean comprometidos.

El Consejo de Gobierno propone aumentar significativamente la proporcionalidad de las normas bancarias de la UE, ampliando a más entidades el régimen³ que se aplica actualmente a las entidades de menor tamaño y simplificando las normas aplicables de manera prudente y armonizada.

Para simplificar el marco macroprudencial, el Consejo de Gobierno recomienda la reciprocidad automática de las medidas macroprudenciales, lo que asegura que todas las entidades de crédito que operan en un país en el que se aplica una medida macroprudencial estén sujetas a esa medida.

En cuanto al marco aplicable en caso de inviabilidad, el Consejo de Gobierno recomienda un mayor alineamiento entre los requisitos de resolución a los que están sujetos todas las entidades con los previstos para las entidades de importancia sistémica mundial (G-SIBs)⁴. Ello debería hacerse sin

¹ La normativa bancaria establece dos conjuntos principales de requerimientos: los de **empresa en funcionamiento (going-concern)** para que las entidades mantengan su solvencia cuando operan normalmente, y los de **empresa en situación de resolución y liquidación (gone-concern)** para absorber pérdidas y recapitalizar las entidades en caso de que sean inviables. Ambos marcos incluyen **requerimientos basados en el riesgo**, que se determinan en función de los activos ponderados por riesgo, y **requerimientos no basados en el riesgo**, que se establecen en función de activos no ponderados por riesgo. Esto da lugar a varias estructuras de capital, tanto para las situaciones de empresa en funcionamiento y de empresa en resolución y liquidación, como para los enfoques basado en el riesgo y no basado en el riesgo. Cada una de estas estructuras se compone de varios elementos, es decir, colchones y requerimientos específicos.

² El nuevo **colchón no liberable** resultaría de fusionar el **colchón de conservación del capital** con el **colchón para entidades de importancia sistémica mundial** o con el **colchón para otras entidades de importancia sistémica**, si este fuera superior. El nuevo **colchón liberable** resultaría de fusionar el **colchón de capital anticílico** con el **colchón contra riesgos sistémicos**. La recomendación no vinculante de Pilar 2 (P2G) se mantendría separada, por encima del colchón liberable.

³ Las normas bancarias de la UE incluyen diversas disposiciones de proporcionalidad, incluidas las relativas a las entidades pequeñas y no complejas. Se trata de entidades que cumplen determinados criterios, entre ellos un balance total inferior a 5.000 millones de euros y actividades de negociación limitadas.

⁴ La UE dispone de dos marcos para entidades en situación de resolución y liquidación: el **requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)** aplicable a todas las entidades y la **capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC)**, aplicable a las entidades de importancia sistémica mundial.

reducir los componentes de los balances de las entidades que pueden utilizarse para absorber pérdidas y recapitalizar la entidad en caso de que entre en resolución, haciendo que la normativa de la UE siga siendo acorde a las normas internacionales y que las reglas sean más transparentes y previsibles.

Para lograr una mayor armonización, el Consejo de Gobierno recomienda que las normas bancarias de la UE se adopten mediante reglamentos directamente aplicables en lugar de en directivas.

Por lo que respecta a la supervisión, el Consejo de Gobierno recomienda que se complete el código normativo único y se armonicen las normas sobre autorizaciones, gobernanza y operaciones con partes vinculadas, lo que reduciría la complejidad. Los supervisores deberían tener mayor flexibilidad, por ejemplo, con respecto a la frecuencia con la que revisan los modelos internos de las entidades.

El Consejo de Gobierno propone simplificar la prueba de resistencia a escala de la UE racionalizando su metodología y alcance y haciendo que sus resultados sean más útiles tanto desde la perspectiva del sistema bancario como de las entidades individuales. Los resultados de esta prueba de resistencia revisada contribuirían a mejorar la coordinación entre los colchones macro y microprudenciales.

El Consejo de Gobierno propone asumir la responsabilidad de adoptar una visión holística del capital global en la unión bancaria y de las heterogeneidades entre países, lo que no existe actualmente.

Para ello podría reforzarse el papel del Foro Macroprudencial, que ya reúne al Consejo de Gobierno y al Consejo de Supervisión, a fin de mejorar la coordinación y la coherencia entre países para el establecimiento de los instrumentos micro y macroprudenciales.

Por lo que se refiere a la presentación de información, el Consejo de Gobierno propone que las autoridades europeas comparten sus datos entre sí de manera más amplia, lo que permitiría a las entidades informar una sola vez, creándose así un sistema de información plenamente integrado a escala europea con fines estadísticos, prudenciales y de resolución. Esto podría hacerse, idealmente, a través del Comité Conjunto de Información Bancaria (*Joint Bank Reporting Committee*). Todos los requisitos de información podrían revisarse cada tres o cinco años para asegurar que siguen siendo necesarios. Las entidades y los supervisores se centrarían en los datos importantes, sin tener en cuenta los errores menores de presentación de información aplicando un umbral de materialidad para las solicitudes de reenvío de datos. La consolidación de los datos de supervisión y de los datos para divulgación reduciría en mayor medida la carga informadora y la información al público (información de Pilar 3) se derivaría de la presentada con fines de supervisión.

El BCE remitirá las propuestas del informe publicado hoy a la Comisión Europea, que está preparando un informe sobre la situación general del sistema bancario que se presentará en 2026.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

El BCE también ha publicado hoy [un informe](#) titulado «Streamlining supervision, safeguarding resilience», en el que expone sus iniciativas actuales para aumentar la eficacia, la eficiencia y el enfoque basado en el riesgo de la supervisión bancaria europea. Las iniciativas descritas en este informe constituyen los trabajos en curso de la Supervisión Bancaria del BCE en el marco de la legislación vigente. Complementan las recomendaciones del Consejo de Gobierno y pueden aplicarse plenamente con independencia de dichas recomendaciones.

El BCE acoge favorablemente [el informe](#) de la JERS sobre la simplificación de sus funciones publicado hoy.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Esther Tejedor](#), tel.: + 49 172 5171280 o François [Peyratout](#) tel.: [+49 172 8632119](#).

Notas

- Véase también el artículo «El BCE explicado»: [¿Qué era el Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Simplificación del BCE?](#)

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.